

Santa Marta, 27 de octubre de 2023. INFORME: Hoy, paso al despacho el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandante presentó retiro de la demanda. **Ordene.**

OMAR DE LUQUE BERDUGO
Oficial Mayor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR JOSE LUCIO HUERTAS CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

RAD. 47-001-31-05-002-2023-00189-00

Santa Marta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

El apoderado de la parte demandante, en memorial que antecede, solicita el retiro de la demanda de la referencia; al respecto el artículo 92 del C.G.P., aplicado al procedimiento laboral en virtud de la integración de normas que consagra el artículo 145 del C.P.L., establece que:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.”

Conforme a lo anterior y revisado el expediente, efectivamente se puede comprobar que la demanda se presentó el 04 de mayo de 2023, siendo admitida por este despacho a través de auto con fecha 12 de mayo de 2023, sin embargo, no ha sido notificado, ni se han decretado medidas cautelares, por lo que se accederá a su devolución al apoderado de la demandante.

RESUELVE:

Devuélvase a la parte demandante, la presente demanda y sus anexos, tal como lo solicito la apoderada judicial de la accionante a través del correo electrónico institucional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **239c6961d8d11888bcba3276ead95090584ee451d7d2a7b5ff5fd6c0c7620336**

Documento generado en 27/10/2023 05:17:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>